



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 264-2023-MDT/A

Túcume, 08 de noviembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°151-2023-UT/MDT de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería (e), el proveído s/n de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 62° del decreto supremo N°071-2018-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento de contratación público especial de reconstrucción con cambios, acerca de las penalidades, indica:

62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante informe N°1011-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 30 de octubre del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita con carácter de urgencia la aplicación de penalidades impuestas a la empresa Trébol Ingeniería SAC durante la ejecución de la obra denominada: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 217 PURISIMA CONCEPCION, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2532906, siendo que el monto asciende a S/102,712.50 (ciento dos mil setecientos doce con 50/100 soles), según detalle en el informe 048-2023-MDT-SGIDUR-DESLO/KJCC,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL INFORMATICA

10/11/2023

EXP: HORA: 10:26

FIRMA _____



Periodo	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Profesional	penalidad diaria	N° días	Parcial
Del 12 al 20 de octubre del 2022	-					S/ 0.00
Del 08 al 28 de mayo del 2023	-					S/ 0.00
Del 06 al 30 de junio del 2023	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra	Ing. Residente de obra (18 de octubre del 2022)	S/ 2,475.00	1	S/ 2,475.00
			Ing. Especialista en Estructuras (durante el mes de junio)	S/ 2,475.00	12.5	S/ 30,937.50
Del 01 al 25 de julio del 2023	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra	Ing. Residente de obra (06 de julio)	S/ 2,475.00	1	S/ 2,475.00
			Ing. Residente de obra (13-25 de julio)	S/ 2,475.00	13	S/ 32,175.00
			Ing. Especialista en Seguridad (06 de julio)	S/ 2,475.00	1	S/ 2,475.00
			Ing. Especialista en Seguridad (13-25 de julio)	S/ 2,475.00	13	S/ 32,175.00
MONTO TOTAL POR PENALIDADES						S/ 102,712.50



[Handwritten signature]

Que, mediante proveído s/n de fecha 30 de octubre del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Subgerencia de Secretaría General que informe si a la fecha el representante legal de la empresa TREBOL INGENIERIA SAC ha interpuesto algún recurso contra la aplicación de las penalidades expuestas en el párrafo anterior.

Que, mediante N°058-2023-MDT/SAG de fecha 31 de octubre del 2023, el Subgerente de Secretaría General informa que a la fecha de emisión NO se ha ingresado por mesa de partes expediente alguno por el representante legal de la empresa TREBOL INGENIERIA SAC.

Que, mediante memorando N°939-2023-GM/MDT de fecha 31 de octubre del 2023, el Gerente Municipal remite memorando a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando opinión técnica para la incorporación al presupuesto de la entidad las penalidades impuestas a la empresa TREBOL INGENIERIA SAC.

Que, mediante informe N°1163-2023-MDT/SPP/CEFCH de fecha 06 de noviembre del 2023, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye: (...) que las penalidades han de haber quedado firmes, consentidas o ejecutoriadas según corresponda serán incorporadas en el presupuesto institucional únicamente por el monto requerido para financiar la ejecución y/o culminación de las mismas metas presupuestales correspondiente a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, mediante informe N°151-2023-UT/MDT de fecha 06 de noviembre del 2023, la jefa de la Unidad de Tesorería, informa: (...) que el artículo 20 de la directiva de ejecución presupuestal al cual hace mención, no indica de manera explícita que no se puedan utilizar las penalidades consentidas a favor de la entidad como gasto corriente, de esta manera se da opinión favorable a su traslado a la CUT para atender necesidades que presenta la entidad en este momento, teniendo que proyectarse una resolución de consentimiento para su ejecución.

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR CONSENTIDAS** las penalidades impuestas a la empresa **TREBOL INGENIERIA SAC** impuestas en la ejecución de la obra denominada: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 217 PURISIMA CONCEPCION, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2532906, siendo que el monto asciende a S/102,712.50 (ciento dos mil setecientos doce con 50/100 soles), según detalle en el informe 1011-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 30 de octubre del 2023 emitido por la **Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Administración procedan a la incorporación al presupuesto de la institución conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar a al representante legal de la empresa **TREBOL INGENIERIA SAC**

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Administración, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Túcume
Tomás Baldera
Tomás Baldera
ALCALDE